

Arequipa, 02 de octubre de 2023

Señores

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA

Arequipa

Atención Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Sigvas II-
Meta de Monitoreo de la Concesión

Referencia O.S. N° 000755: "Servicio Especializado en materia Legal para la
Revisión y Análisis de la Documentación relacionada con la
Aprobación del Expediente Técnico N° 2 del Contrato de
Concesión del Proyecto Majes Sigvas II

Asunto Presentación de Segundo Entregable

De mi especial consideración;

Mediante la presente, y previo cordial saludo, dentro del plazo establecido en los TDR, cumpto con hacerles llegar el Informe correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio de la Referencia, así como los documentos establecidos en los mismos TDR para documentar el expediente para el pago del servicio prestado.

Sin otro particular y poniéndome a su entera disposición para ampliar y/o aclarar cualquier aspecto contenido en el Informe, quedo de ustedes.

Muy atentamente.



SAMUEL GUSTAVO TELLO PRADO
CONSULTOR

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR**

Arequipa, 02 octubre de 2023.

**Señores.
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES –
AUTODEMA**

Presente:

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a ustedes que el número del Código de mi Cuenta Interbancaria (CCI) es el N° 00219110114866506652 a nombre de SAMUEL GUSTAVO TELLO PRADO identificado con DNI N° 06079166 y RUC N° 10060791665. Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco de Crédito del Perú (BCP).

Sin otro particular, quede de usted.

Atentamente,



SAMUEL GUSTAVO TELLO PRADO
DNI: 06079166
RUC: 10060791665.

FICHA RUC: 10060791665

TELLO PRADO SAMUEL GUSTAVO

[Descargar Ficha RUC](#)[Ficha RUC](#)[Aceptar](#)[Cancelar](#)

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres o Razón Social : TELLO PRADO SAMUEL GUSTAVO
Tipo de Contribuyente : 01 - PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción : 15/03/2000
Fecha de Inicio de Actividades : 01/03/2000
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición de Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 15/07/2012
Comprobantes electrónicos : RECIBO POR HONORARIO (desde 15/07/2012)

Para modificar los datos del Contribuyente [Ingrese Aquí](#)

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : 01 - ABOGADO
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 1 4727390
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : - 999047474
Teléfono Móvil 2 : - 966313526
Correo Electrónico 1 : gtellop@hotmail.com
Correo Electrónico 2 : gustavo.tello@interjuridica.com

Para modificar los datos de Domicilio Fiscal [Ingrese Aquí](#)

Para modificar los datos de la Persona Natural [Ingrese Aquí](#)

Suspensión / Reinicio de Actividades [Ingrese Aquí](#)

Registro de Tributos Afectos

Representantes Legales

No existe información para mostrar

Otras Personas Vinculadas*No existe información para mostrar***Establecimientos Anexos***No existe información para mostrar***Baja de Inscripción** [Ingrese Aquí](#)[Ficha RUC](#)[Aceptar](#)[Cancelar](#)

Ayuda: Para ver una demostración de la Modificación de Datos dar click [aquí](#).

Version del pase 000249

TELLO PRADO SAMUEL GUSTAVO

ABOGADO

CAL. MARIANO CARRANZA NRO. 226 DPTO. 406 URB. SANTA BEATRIZ LIMA
LIMA LIMA

TELÉFONO: 4727390

R.U.C. 10060791665

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 199

Recibí de: AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

Identificado con RUC

número

20162554167

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en NRO. E INT. 8 URB. LA MARINA AREQUIPA AREQUIPA CAYMA

La suma de: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN
RELACIONADA CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NRO 2. SEGUNDO ENTREGABLE

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión

02

de

Octubre

del 2023

Total por honorarios: 9,000.00

Retención (8 %) IR: (720.00)

Total Neto Recibido: 8,280.00 SOLES

**RUC N° 10060791665**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

TELLO PRADO SAMUEL GUSTAVO

Domiciliado en: LIMA - LIMA - LIMA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOSVigencia : Desde 14/06/2019

FECHA IMPRESIÓN: 02/10/2023**Nota:**Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)[Retornar](#)[Imprimir](#)



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.01.02

ORDEN DE SERVICIO N° 0000755

N° Exp. SIAF: 0000003208

Día	Mes	Año
04	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): TELLO PRADO SAMUEL GUSTAVO Dirección: CALLE MARIANO CARRANZA 226 DTP 406 LIMA / LIMA / BARRANCO RUC: 10060791665 Teléfono: 966313526 CCI: Fax:	N° Cudro Adquisic: 000782 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: SOLICITANTE MONITOREO DE LA CONCESION DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA (1151) O/S 755 SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIAL LEGAL PARA LA REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO 2	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIAL LEGAL PARA LA REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO 2 PLAZO DE EJECUCION: LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN 90 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE NOTIFICADA LA ORDEN DEL SERVICIO MODALIDAD DE PAGO: PAGOS PARCIALES 1ER ENTREGABLE A LOS 30 DIAS CALENDARIOS... MONTO S/ 9,000.00 2DO ENTREGABLE A LOS 60 DIAS CALENDARIOS... MONTO S/ 9,000.00 3ER ENTREGABLE A LOS 90 DIAS CALENDARIOS... MONTO S/ 9,000.00 CONFORMIDAD: VERIFICAR POR LA GERENCIA DE DESARROLLO PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA PENALIDAD: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. REQUERIDO POR: ING. MIGUEL T. FERNANDEZ MARES SEGUN OFICIO N° 0025-2023-GRA-PMS-DEPMOITE C.C.O. MONITOREO DE LA CONCESION DEL PED. 001151 ***** (VEINTISIETE MIL Y 00/100 SOLES) *****	27,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0003	10.025.0050.0042.2068142.6000016	1-00	2.6.8.1.4.3
NOTIFICACION Firma: <i>[Firma]</i> No. Folio: <i>6</i> C.C.O.: <i>060791661</i> Fecha: <i>04/08/2023</i> Hora: <i></i>			

TOTAL S/ 27,000.00

Facturar a nombre de		AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES			
Dirección		URB. LA MARINA MZ E8 / CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA			
		GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA			
		PROYECTO MAJES SIGUAS II			
		RUC - 20182554167			
ABASTECIMIENTO		OTRO MAJES SIGUAS II			
FLORES CONDORI JOSE ALEXANDRO	 José Alejandro Flores Condori Encargado de Servicios	 Ronald Toranzo Mendez Jefe de la Unidad de Logística y Servicios			
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES			
		<table><tr><td>Fecha</td></tr><tr><td>Día Mes Año</td></tr></table>		Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Este Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA
LA REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION
RELACIONADA CON LA APROBACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO N° 2, IDENTIFICACION DE CONTROVERSIAS
CON EL CONCESIONARIO Y EVALUACION DE
VIABILIDAD DEL ARBITRAJE DE CONCIENCIA EN EL
MARCO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE
CONCESION DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II**



GDPEMSII-MC-PM-2023-1151



AGOSTO - 2023



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1. ÁREA USUARIA

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Sigas II Etapa – Meta de Monitoreo de la Concesión.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado en materia legal para la revisión y Análisis de la documentación relacionada con la aprobación del Expediente Técnico N° 2, identificación de controversias con el Concesionario y evaluación de viabilidad del arbitraje de conciencia en el marco de ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Majes Sigas II.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora 1137 Proyecto Especial Majes Sigas - AUTODEMA, en su condición de órgano ejecutor del Proyecto Majes Sigas II Etapa, realiza el monitoreo de las actividades desarrolladas en el proceso de Concesión a Nivel Técnico, Económico y Financiero de las Obras, Servicios e Infraestructura del proyecto; que regula y controla la calidad, seguridad y continuidad de las actividades, a través de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigas II Etapa.

Mediante Carta MS2-CAS-GRA-CAR-296, de fecha 15 de julio del 2022, el Concesionario presentó el Expediente Técnico 2, ante el Gobierno Regional de Arequipa – AUTODEMA. Seguidamente, el Supervisor Especializado realizó observaciones al referido Expediente Técnico, que fueron levantas en parte por el Concesionario. Quedando pendientes de absolver diversas observaciones por el Concesionario, mediante Oficio N° 1088-2022-GRA-PEMS-GE-GDPMSIIE, de fecha 9 de septiembre del 2022, el Concedente le alcanzó el pronunciamiento de la Supervisión Especializada sobre la no aprobación del Expediente Técnico 2.

Posteriormente, mediante carta MS2-CAS-MEF-CAR-007, de fecha 2 de noviembre del 2022, la Concesionaria comunicó el inicio de trato directo ante la Comisión Especial del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión - SICRECI, respecto a la aprobación del Expediente Técnico N° 2. Siendo esta controversia una de carácter técnico y estando a lo previsto en el literal a) del numeral 16.2 de la Cláusula 16 del TULO del Contrato debe evaluarse la viabilidad de un arbitraje de conciencia que ponga fin a la discrepancia existente entre las partes.

Mediante Carta Notarial MS2-CAS-GRA-CAR-358, de fecha 22 de junio de 2023, el Concesionario ha activado el mecanismo de resolución contractual por causa imputable al Concedente, contemplado en la Cláusula 15.1 (III.1) del TULO del Contrato y emplazado a este para el cumplimiento de obligaciones. El Concedente evalúa las alternativas de respuesta al emplazamiento, por lo que considera prioritario para la defensa de los intereses del Estado y el Gobierno Regional de Arequipa evaluar la viabilidad de solicitar el arbitraje de conciencia para dirimir la disputa en torno al Expediente Técnico N° 2 y de acuerdo al resultado definir la continuidad de la ejecución vía concesión del Proyecto Majes Sigas II.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contar con los servicios de un abogado especializado en contratación pública y/o asociaciones público privadas o concesiones de infraestructura, a fin de que brinde asesoría legal, absuelva consultas y acompañe al Concedente en la revisión y análisis de la documentación relacionada con la aprobación del Expediente Técnico N° 2, así como en la identificación de controversias con el Concesionario y la viabilidad del arbitraje de conciencia en el marco de ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Majes Sigvas II.

4.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del servicio, son los siguientes:

- Ratificar la situación de no aprobación del Expediente Técnico N° 2 desde una perspectiva legal y contractual, a la luz de la documentación cursada para su aprobación entre el Concesionario y el Concedente, así como por la documentación remitida para el efecto por el Supervisor Especializado.
- Contar con respaldo técnico jurídico para la toma de decisiones del Concedente acerca del inicio y seguimiento del arbitraje de conciencia, a fin de resolver las controversias existentes con el Concesionario respecto al Expediente Técnico N° 2.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

- Revisión y análisis del TUO del Contrato y la Adenda 13 y la documentación relacionada con la aprobación del Expediente Técnico N° 2 e identificación de las controversias que al respecto existen con el Concesionario.
- Elaboración de un informe legal que determine la situación en que se encuentra el Expediente Técnico N° 2 y evalúe la viabilidad de solicitar el arbitraje de conciencia como mecanismo de solución de la controversia existente con el Concesionario.
- Absolución de consultas y asistencia técnica en la formulación del pedido de arbitraje de conciencia del Concedente.
- Evaluación de la viabilidad del arbitraje de conciencia y de las consecuencias de su resultado respecto al Contrato de Concesión del Proyecto Majes Sigvas II.
- Acompañamiento a la Gerencia Ejecutiva de AUTODEMA y/o el Gobierno Regional en reuniones relacionadas con la controversia existente con el Concesionario respecto a la aprobación del Expediente Técnico N° 2.

5.2. Procedimiento

El Abogado Especialista, para realizar las actividades enunciadas en el punto anterior deberá establecer los procedimientos de trabajo a realizar durante la prestación del servicio en coordinación con el Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

5.3. Plan de Trabajo

No aplica para el presente servicio.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor del servicio aportará los conocimientos y la experiencia necesaria para la prestación del servicio solicitado.

5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

LA ENTIDAD proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio.

5.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias nacionales

Seguir las Normas Sanitarias que se indican en los protocolos de seguridad por COVID19, en todas las actividades a realizar, según lo estipulado por AUTODEMA.

5.7. Normas Técnicas

Directivas OSCE.

5.8. Impacto Ambiental

No aplica para el presente servicio

5.9. Seguros

No aplica para el presente servicio.

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica para el presente servicio

5.11. Requerimientos del proveedor

- **Perfil:**
 - Título profesional en Derecho. Titulado, Colegiado y Habilitado.
- **Formación académica:**
 - Grado de Maestro registrado en SUNEDU, en Contratación Pública, Regulación o Derecho Civil.
 - Estudios en arbitraje y/o medios alternativos de solución de controversias y/o concesiones de infraestructura o asociaciones público privadas o Derecho de la construcción.
- **Experiencia:**
 - Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el desarrollo de actividades jurídicas contados desde la colegiatura.
 - Experiencia profesional específica mínima de cinco (05) años en la prestación de servicios jurídicos para clientes del sector público y/o el sector privado en procesos de promoción de la inversión privada y/o ejecución contractual de concesiones o asociaciones público privadas, incluyendo supervisión contractual y/o de obras.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Otros requisitos:

- Contar con R.U.C. activo.
- Contar con R.N.P.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

5.12. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El servicio será ejecutado en Lima y Arequipa e incluye reuniones presenciales o por medio remoto (Zoom, Meet o Teams).

Plazo

El presente servicio será ejecutado en el plazo de hasta **90 días calendarios** contados a partir del día de notificada la orden de servicio, por lo que a su vez se deberá realizar la entrega de los informes de avance de actividades.

5.13. Resultados Esperados

Entregables:

La persona prestadora del servicio podrá presentar por mesa de partes de la entidad, a través del correo de mesa de partes, o en físico, los informes de trabajos realizados, dirigidos a la GERENCIA DE DESARROLLO DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA. El entregable será presentado de la siguiente forma.

El informe de trabajo realizado en 02 ejemplares (Un original y una copia) debidamente foliado y un CD formato editable, con toda la información y anexos que correspondan. La realización del pago se hará en tres partes de la siguiente manera:

Cronograma de Ejecución:

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	1ER ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIOS
02	2DO ENTREGABLE	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS
03	3ER ENTREGABLE	HASTA LOS 90 DIAS CALENDARIOS

Documentos que debe Contener el Expediente De Pago Según Entregable.

El pago se realizará mediante informes de entregables el cual presentará (02) ejemplares (Un original y una copia) debidamente foliado, con su respectivo CD, conteniendo toda la información en formato editable, con la documentación que se señala a continuación.

PRIMER ENTREGABLE

- Informe con el detalle de la prestación realizada, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.1, acompañado de los documentos formulados por el Concedente con su contribución, así como de los documentos y/o presentaciones elaboradas para el trabajo interno, en el periodo correspondiente



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SEGUNDO ENTREGABLE

- Informe con el detalle de la prestación realizada, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.1, acompañado de los documentos formulados por el Concedente con su contribución, así como de los documentos y/o presentaciones elaboradas para el trabajo interno, en el periodo correspondiente.

TECER ENTREGABLE

- Informe con el detalle de la prestación realizada, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.1, acompañado de los documentos formulados por el Concedente con su contribución, así como de los documentos y/o presentaciones elaboradas para el trabajo interno, en el periodo correspondiente.

5.14. Otras Obligaciones del Contratista

No aplica para el presente servicio.

5.15. Adelantos

No aplica.

5.16. Sub Contratación

No aplica.

5.17. Confidencialidad

El CONTRATANTE deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

5.18. Propiedad Intelectual

No aplica

5.19. Medidas de Control durante la ejecución contractual

El control y supervisión del servicio estarán a cargo del encargado de la Meta de Monitoreo de la Concesión.

5.20. Forma de pago

La forma de pago será mediante tres (03) pagos parciales, después de efectuada la presentación del entregable según cronograma en el **punto 5.13**.

5.20.1. Valor Referencial

El valor referencial para el servicio especializado en materia legal para la revisión y análisis de la documentación relacionada con la aprobación del Expediente Técnico N° 2, identificación de controversias con el Concesionario y viabilidad de su sometimiento a arbitraje de conciencia, es de S/ [REDACTED] Soles), según el siguiente cronograma de pago [REDACTED]



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CRONOGRAMA DE PAGO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA A PARTIR DE LA FIRMA DEL SERVICIO	PAGO (%)
01	1ER ENTREGABLE	HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS	30%
02	2DO ENTREGABLE	HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS	40%
03	3ER ENTREGABLE	HASTA 90 DIAS CALENDARIOS	30%

5.21. Formula de Reajuste

No aplica a la presente adquisición.

5.22. Otras Penalidades aplicables

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del bien. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios:

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

5.23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: Por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operara de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

5.24. Responsabilidad por vicio ocultos

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.25. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa; previo informe del jefe de la Meta de Monitoreo de la Concesión, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.